

## Declaratoria de Inexistencia de Información Oficiosa

En la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa se determina que la información oficiosa relacionada con numeral 24) del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública y que literalmente dice: “Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones”, correspondiente al periodo mayo - julio 2020, es inexistente en razón de la naturaleza institucional de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, por lo que es imposible su publicación en el Portal de Transparencia.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente declaratoria de inexistencia.



**Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

**Oficina de Información y Respuesta**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**